

Quito D.M., 21 de Mayo de 2021

OFICIO No. CC-STJ-SEL-2021-0105

Destinatario: Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.

Dirección: Av. 9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo, Guayaquil.

Asunto: Solicitud del expediente de la acción de protección No. 09359-2019-03278

De mi consideración,

El 21 de febrero de 2020, en sesión ordinaria N.º 006-O-2020, el Pleno de la Corte Constitucional aprobó la moción de delegar a la Secretaría Técnica Jurisdiccional "[...] *solicitar toda la información que considere necesaria de los expedientes de garantías jurisdiccionales, cuyas sentencias y resoluciones ingresan al proceso de selección y revisión en la Corte [...]*".

Con este antecedente, el 29 de marzo de 2021, ingresó la sentencia de la acción de protección No. 09359-2019-03278 para el proceso de selección y revisión y fue signada con el número de caso 682-21-JP.

A partir de la información que consta en el sistema SATJE, es posible conocer que, el 29 de abril de 2021, mediante oficio No. 0152-2021-EJPM-CPJG, por disposición de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, su secretaria envió a la Corte Constitucional "*CINCO (5) cuerpos pertenecientes a la Unidad Judicial De Trabajo Con Sede en el Cantón Guayaquil, en cuatrocientos sesenta y cuatro (464) fojas útiles y UNA (1) instancia de esta Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial Y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en cuarenta y siete (47) fojas útiles, por haberse presentado Acción Extraordinaria de Protección*" sobre el caso No. 09359-2019-03278.

La Secretaría Técnica Jurisdiccional, previo a la respectiva verificación hasta el 20 de mayo de 2021, confirmó que, si bien ingresó la sentencia de la acción de protección No. 23571-2019-01605 para el proceso de selección y revisión, no ha ingresado el oficio No. 0152-2021-EJPM-CPJG de 29 de abril de 2021 con el expediente para el trámite que corresponde a la acción extraordinaria de protección en Sala de Admisión.

Por estos motivos, solicito que la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas verifique el envío y recepción del oficio de fecha 29 de abril de 2021, y si este no ha sido entregado, que realice el envío inmediato de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. El expediente también será de utilidad para tener más información sobre los hechos que motivaron la presentación de

la acción de protección, previo al conocimiento y resolución de la Sala de Selección del caso No. 682-21-JP.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Daniel Gallegos Herrera

Secretario técnico jurisdiccional

CORTE CONSTITUCIONAL



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL EDUARDO
GALLEGOS HERRERA**

FUNCIÓN JUDICIAL



149653401-DFE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE GUAYAQUIL

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS

Juez(a): COELLAR PUNIN JOSE EDUARDO

No. Proceso: 09359-2019-03278

Recibido el día de hoy, viernes veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, a las diez horas y treinta y nueve minutos, presentado por SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL CORTE CONSTITUCIONAL, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En dos(2) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

**SANTIAGO ENRIQUE
ARTEAGA RIVADENEIRA**

Firmado digitalmente por SANTIAGO
ENRIQUE ARTEAGA RIVADENEIRA
Fecha: 2021.05.21 10:39:45 -05'00'

**SANTIAGO ENRIQUE ARTEAGA RIVADENEIRA
RESPONSABLE DE SORTEOS**

ERICKSON UNIVERSITY

SCHOOL OF BUSINESS AND ADMINISTRATION
DEPARTMENT OF MANAGEMENT

STUDENT ID: [REDACTED] NAME: [REDACTED]

DATE: [REDACTED]

PROFESSOR: [REDACTED]

COURSE: [REDACTED]

ARTICLE 1. PURPOSE AND SCOPE
ARTICLE 2. DEFINITIONS
ARTICLE 3. MEMBERSHIP
ARTICLE 4. RIGHTS AND RESPONSIBILITIES
ARTICLE 5. DISCIPLINARY PROCEDURES